

AB. WENDY MARIA VERA RIOS

NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

1

2

3

4

26 debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de

AB. WENDY MARIA VERA RIOS
NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

1 Accionistas de la compañía **NAJ CONSTRUCCIONES S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**,
2 celebrada el primero de Diciembre de dos mil quince, cuya copia formará
3 parte de esta escritura. **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** A) La Compañía **NAJ**
4 **CONSTRUCCIONES S.A.**, se constituyó mediante Escritura Pública otorgada por el
5 Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil Doctor **PIERO AYCART VINCENZINI**, el
6 siete de Diciembre del año dos mil, e inscrita en el Registro Mercantil del
7 Cantón Guayaquil el veintitrés de Marzo del dos mil; B) Posteriormente, según
8 Resolución número: SC.IJ.DJDL.G.13.0007242, con fecha 9 de Diciembre de dos
9 mil trece; e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el Veintisiete
10 de Marzo del dos mil catorce, se declaró su disolución y se ordenó su liquidación;
11 y, C) La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía
12 **NAJ CONSTRUCCIONES S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, celebrada el primero de
13 Diciembre del dos mil quince, resolvió reactivar la Compañía.- **TERCERA:**
14 **DECLARACIONES.-** Con estos antecedentes el señor **EDISON JAVIER MOROCHO**
15 **LITUMA**, Gerente y representante de la compañía **NAJ CONSTRUCCIONES S.A.**
16 **"EN LIQUIDACIÓN"**, declara que se eleve a escritura pública la resolución de la
17 Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas celebrada el primero de
18 Diciembre del dos mil quince, que resolvió reactivar la compañía.- **CUARTA**
19 **DECLARACION ESPECIAL.-** El compareciente señor **EDISON JAVIER MOROCHO**
20 **LITUMA** en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía **NAJ**
21 **CONSTRUCCIONES S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, declara **BAJO JURAMENTO** que: a)
22 Que se procedió a Reactivar la compañía conforme con lo que consta en el
23 Acta de Junta General Universal de Accionistas celebrada el día primero de
24 Diciembre de dos mil quince; b) Que la compañía que representa no es
25 contratista de obras públicas del estado y de ninguna institución o empresa
26 pública; y c) Que la compañía que representa no mantiene obligaciones

1

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LOS
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA NAJ CONSTRUCCIONES
S.A. "EN LIQUIDACION."**

En la ciudad de Guayaquil, el uno de diciembre de dos mil quince, a las ocho y cuarenta y cinco minutos, en el domicilio de la Compañía km 11 vía a la costa etapa 1, Cdla Bello Horizonte Mz. 3 V. 10, se reúnen los accionistas de la Compañía **NAJ CONSTRUCCIONES "EN LIQUIDACION"**, Arquitecto. Morocho Lituma Edison Javier propietario de 400 acciones de un dólar cada una; Psicóloga. Soto Ordoñez Niza Grace propietaria de 400 acciones de un dólar cada una; Lo hacen con el objeto de celebrar la presente Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **NAJ CONSTRUCCIONES "EN LIQUIDACION"**. Al efecto encontrándose reunidos los componentes de la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía de conformidad y en concordancia con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de tratar los siguientes puntos del orden del día:

1.-) Conocer y Resolver sobre la Reactivación de la Compañía NAJ CONSTRUCCIONES "EN LIQUIDACION"

Preside la sesión la Psicóloga. Soto Ordoñez Niza Grace, como Presidenta ad-hoc de la junta, y de secretario el Arquitecto. Morocho Lituma Edison Javier. La presidenta dispone se verifique el quórum reglamentario y se de cumplimiento a las formalidades legales necesarias para la instalación legal de la Junta General: La presidenta pone a consideración de los concurrentes a la Junta el Orden del día citado, y estos son aprobados por unanimidad ya que es necesario que la compañía retome su actividad económica, toma la palabra el Arquitecto. Morocho Lituma Edison Javier manifiesta que es voluntad de los accionistas reactivar la compañía por así convenir a sus intereses.

Luego de las deliberaciones de rigor y con el voto de los accionistas presentes que representan la totalidad del capital social Pagado de la compañía, la Junta General Extraordinaria de Accionistas, por unanimidad **RESUELVE**

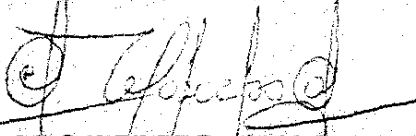


1) Aprobar la Reactivación de la Compañía NAJ CONSTRUCCIONES "EN LIQUIDACION" Designar al Arquitecto. EDISON JAVIER MOROCHO LITUMA, para que realice todos los trámites necesarios para dicha reactivación.

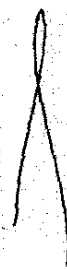
No habiendo otro asunto que tratar, la Presidenta Ad-Hoc de la junta concede un receso para la elaboración del acta. Hecho que fue y con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes se reinstalo la sesión, dándose lectura al Acta, la que por ser encontrada conforme, es aprobada por unanimidad y para constancia de la Junta, incorporándose al expediente de esta sesión la lista de Asistentes y la copia certificada de esta Acta, con lo cual la Presidenta de la sesión declara concluida la sesión a las 11hoo.

f.-) Psicóloga. Soto Ordoñez Niza Grace, Accionista-
Presidenta Ad-Hoc de la Junta f.-) Arquitecto. Morocho
Lituma Edison Javier - secretario de la junta.

CERTIFICO: Que la presente acta es fiel copia a su original que reposa en los libros de la Compañía.



ARQUITECTO. EDISON JAVIER MOROCHO LITUMA
GERENTE.-Secretario de la Junta



Compañía NAJ CONSTRUCCIONES S. A.

Guayaquil, 16 de Mayo del 2012

Señor

EDISON JAVIER MOROCHO LITUMA

Ciudad

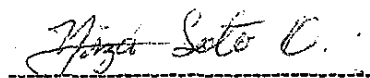
De mi consideración::

Cúmplame informarle que la Junta General de Accionistas de la **Compañía NAJ CONSTRUCCIONES S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió elegir a usted como **GERENTE** de la misma, *por un período de cinco años contados a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, con los deberes y atribuciones señalados en los Estatutos Sociales.*

En el ejercicio de su cargo, usted ejercerá en forma individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

NAJ CONSTRUCCIONES S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, **Dr. Piero Aycart Vincenzini**, el 07 de Diciembre del 2000, e ingresada en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 23 de Marzo del 2001.

Atentamente



NIZA GRACE SOTO ORDOÑEZ
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA

Acepto el cargo de **GERENTE** de la Compañía **NAJ CONSTRUCCIONES S.A.**, para el cual he sido elegido, siendo de nacionalidad ecuatoriana, Guayaquil, 16 de Mayo de 2012.

Atentamente



Ing. Edison J. Morocho Lituma
C.I. # 0906155908
Representante Legal
NAJ CONSTRUCCIONES S.A.

CIA NAJ Construcciones S. A.

Consultoría

Telef.: 2361240 Cel: 09126350



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 27.040
FECHA DE REPERTORIO: 16/may/2012
HORA DE REPERTORIO: 12:26

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha seis de Junio del dos mil doce queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente de la **COMPANIA NAJ CONSTRUCCIONES S.A.**, a favor de **EDISON JAVIER MOROCHO LITUMA**, de fojas 57.683 a 57.684, Registro Mercantil número 10.011.

ORDEN: 27040



GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

\$8.00

REVISADO POR: 6



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

IN SOCIAL:

NÚMERO RUC: 0892155658001

NAJ CONSTRUCCIONES S.A.

...fe haax

ABRE COMERCIAL:

PRESENTANTE LEGAL:

MOROCHO UTUMA EDISON JAVIER

INTADOR:

BURGOS LOZANO JESSICA PATRICIA

CLASE CONTRIBUYENTE:

OTROS

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:

SI

CLASIFICACIÓN ARTESANAL:

S/N

NÚMERO:

S/N

FEC. NACIMIENTO:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

23/03/2001

FEC. INSCRIPCIÓN:

23/03/2001

FEC. ACTUALIZACIÓN:

28/09/2015

FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

28/09/2015

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: URDANETA Calle: FEBRES CORDERO Numero: 2638 Intersección: GALLEGOS LARA Oficina: 3 Referencia
ubicación: A UNA CUADRA DEL COLEGIO DANTE ALIGIERI Telefono Trabajo: 042361240 Celular: 0996066278

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES • ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS • AOI
- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA, SOCIEDADES
- DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE • DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

1

ABIERTOS

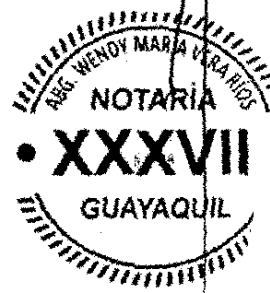
1

JURISDICCIÓN

1 ZONA 8 GUAYAS

CERRADOS

0





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país

NÚMERO RUC: 0992155655001

RAZÓN SOCIAL:

NAJ CONSTRUCCIONES S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001

Estado: ABIERTO - MATRIZ

FEC. INICIO ACT.: 23/03/2001

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS

VENTA AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCION

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: URDANETA Calle: FEBRES CORDERO Numero: 2835 Interseccion: GALLEGOS LARA Referencia: A UNA CUADRA DEL COLEGIO DANTE ALIGIERI Oficina: 3 Telefono Trabajo: 042361240 Celular: 0998066278

AB. WENDY MARIA VERA RIOS
NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

1 pendientes por cuestiones laborales ni con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad
2 Social I.E.S.S.- Sírvase usted señorita Notaria, agregar las demás cláusulas
3 de estilo para la completa validez de la presente Escritura.- (firmado).-
4 Abogado David Erasmo Menoscal Zambrano, Registro del Colegio de Abogados
5 del Guayas número: seis cero cuatro seis.- **(HASTA AQUÍ LA MINUTA).**- Quedan
6 agregados a mi Registro formando parte de la presente escritura, todos los
7 documentos que se han considerado pertinentes para dar solemnidad que
8 requiere este Instrumento Público.- El compareciente me presentó sus respectivos
9 documentos de Identificación Personal.- Leída que le fue la presente escritura, de
10 principio a fin y en alta voz por mí la Notaria al interviniente, éste la aprobó en
11 todas y cada una de sus partes, se afirmó, ratificó y firma, en unidad de acto y
12 conmigo la Notaria de todo lo cual **DOY FE.-**

13

14 **P) NAJ CONSTRUCCIONES S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**

15

16

17 **f) EDISON JAVIER MOROCHO LITUMA**

18

GERENTE

19

C.C. # 0906155908

20

21

AB. WENDY MARÍA VERA RÍOS

22

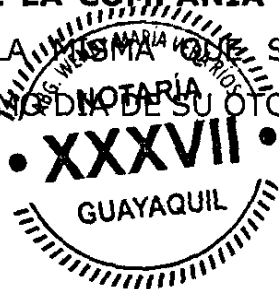
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



ABOGADA WENDY MARIA VERA RÍOS, Mgs.
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL



SE OTORGÓ ANTE MI **ABOGADA WENDY MARIA VERA RÍOS, Mgs. NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA DE **ESCRITURA PUBLICA DE REACTIVACION DE LA COMPAÑIA NAJ CONSTRUCCIONES S.A. " EN LIQUIDACION"**.- LA MISMA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.-



Wendy Maria Vera Ríos

ABC. WENDY MARIA VERA RÍOS
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL





Factura: 003-002-000025406



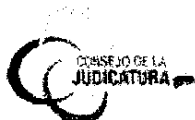
20150901037P14829

NOTARIO(A) WENDY MARÍA VERA RÍOS
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:		20150901037P14829					
ACTO O CONTRATO:							
REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		1 DE DICIEMBRE DEL 2015, (14:45)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	NAJ CONSTRUCCIONES S.A.	REPRESENTA DO POR	RUC	0992155655001	ECUATORIANA	GERENTE	EDISON JAVIER MOROCHO LITUMA, CON CEDULA NUMERO 0906155908, EN CALIDAD DE GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			8 DE OCTUBRE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					


NOTARIO(A) WENDY MARÍA VERA RÍOS
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL





Factura: 003-002-000025645



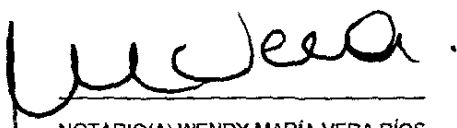
20150901037002943

NOTARIO(A) WENDY MARÍA VERA RÍOS
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20150901037002943

MATRIZ	
FECHA:	4 DE DICIEMBRE DEL 2015, (15:29)
TIPO DE RAZÓN:	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	01-12-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20150901037P14829

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN
NAJ CONSTRUCCIONES S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	098215565001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	TERCERA COPIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-12-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	


NOTARIO(A) WENDY MARÍA VERA RÍOS
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 5.052
FECHA DE REPERTORIO: 04/feb/2016
HORA DE REPERTORIO: 16:03

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cuatro de Febrero del dos mil dieciseis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0000012, dictada por el Asesor(a) de la Intendencia Nacional de Compañías, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, el 5 de enero del 2016, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **NAJ CONSTRUCCIONES S.A.**, de fojas 5.762 a 5.773, Registro Mercantil número 507. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 5052



Guayaquil, 10 de febrero de 2016

REVISADO POR: 

Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Nº 1341044

DOCUMENTACION Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

26 FEB 2016 HORA: 16:00

Receptor:

Firma:

Mario Flores



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SAS-16- 0000012

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. **SC-IJ-DJDL-G-13-0007242** del 9 de diciembre de 2013, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 27 de marzo de 2014, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **NAJ CONSTRUCCIONES S.A.**, por encontrarse incurso en lo previsto en el tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE el artículo 48 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía **NAJ CONSTRUCCIONES S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, ha presentado tres testimonios de la escritura pública de reactivación, otorgada ante la Notaria Trigésima Séptima del cantón Guayaquil, el 1 de diciembre del 2015, con la respectiva solicitud;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe favorable No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0009-M** de 4 de enero del 2016, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución ADM-15-004 del 25 de marzo de 2015.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **NAJ CONSTRUCCIONES S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare al caso; y, c) Ponga las



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda.

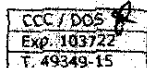
ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil,

- 5 ENE 2016


AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS



**Superintendencia de Compañías
Guayaquil**

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

12/FEB/2016 14:04:35

Usu: carlosad



Remitente: No. Trámite: **49349** - **2**
MENOSCAL DAVID, AB.

Expediente: **103722**

RUC: **0992155655001**

Razón social:

NAJ CONSTRUCCIONES S.A.

SubTipo tramite:

REMITE ESCRITURA INSCRITA EN EL RM

Asunto:

REMITE ESCRITURA INSCRITA EN EL RM

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador =	62
--	-----------